

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: MARIA MAGDALENA CASTRO DIAZ**



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                                                                     | <b>Fecha</b>  | 04/07/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Magdalena Castro Diaz                                                                                                  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw=                                                     | <b>Página</b> | 1/9        |



## ANEXO

## SUBVENCIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIAS

## MANTENIMIENTO ENT. LGTBI

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ADHARA ASOCIACION VIH/SIDA

Expediente SISS:(SSCC)534-2018-00000040-1

CIF Entidad Solicitante: G91418723

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Optar a una sola modalidad o prioridad en cada solicitud:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se podrá optar a una subvención para la modalidad prevista en el apartado 2.a)1. (mantenimiento) y otra por cada una de las prioridades que se establezcan en la correspondiente convocatoria en relación con los programas subvencionables del apartado 2.a).2. (punto Octavo. Actuaciones subvencionables. de la Orden de 8 de mayo de 2018 por la que se efectúa la convocatoria; y que para esta línea son: Formación, Sensibilización, Encuentros).

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por: las subvenciones que la Comisión de Evaluación determine en función de su relevancia para la atención a las necesidades del colectivo LGTBI a que va dirigida la presente línea de subvenciones.

Por lo tanto, y dado que en una misma solicitud se opta a ambas modalidades y/o distintas prioridades, esta Comisión de Evaluación ha considerado como más relevante para la atención a las necesidades del colectivo LGTBI, la subvención presentada para la modalidad de mantenimiento.

Por lo cual, debe cumplimentarse un nuevo Anexo I de Solicitud solamente con la actividad seleccionada, subsanados los aspectos señalados a continuación.

Debe quitarse lo cumplimentado en el apartado 6.2. Programas

## 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO, O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

## 6.MANTENIMIENTO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del programa, dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio económico de la correspondiente convocatoria, tal y como se recoge en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018 por la que se aprueban las Bases Reguladoras. Por lo tanto, el plazo de ejecución es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. En este sentido, debe revisarse la redacción del resto del proyecto en el formulario, y en su caso, en los anexos correspondientes, por si se hiciese alguna alusión a dicho plazo de ejecución.

PREVISIÓN DE INGRESOS/GASTOS: Se entiende como mantenimiento el sostenimiento de la actividad diaria de la entidad, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234



|                                |                                                                                                                              |        |            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                                                                     | Fecha  | 04/07/2018 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |        |            |
| Firmado Por                    | Maria Magdalena Castro Diaz                                                                                                  |        |            |
| Url De Verificación            | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw=                                                     | Página | 2/9        |



vinculados a tal fin. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y estén comprendidos dentro del periodo de ejecución, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. En este sentido se entiende como gastos subvencionables de mantenimiento, solamente los indicados en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018. En cuanto a los ingresos de la entidad, en este apartado deberá contemplarse como ingreso la cantidad solicitada para la subvención que nos ocupa. Asimismo, si se contemplan otras ayudas o subvenciones debe indicarse exactamente la cuantía de cada una ellas y el organismo que las otorga, así como el año de la convocatoria a la que se refieren. Los ingresos por este concepto o por cualquier otro, deben estar perfectamente diferenciados e identificados.

Los gastos de desplazamientos no pueden superar el 10% del importe solicitado. Asimismo, deberá corregirse la nueva suma de la columna correspondiente de ingresos/gastos y de las distintas partes del formulario y/o anexo en las que se haga alusión a dicha partida, así como en el CRITERIO 5 si fuese necesario ajustar las cantidades, como en el punto 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA en relación a la cantidad solicitada, si fuera necesario.

La partida de gastos de telefonía e internet no puede superar el 10% del importe solicitado. En su caso, deberá corregirse la nueva suma de la columna correspondiente de ingresos/gastos y de las distintas partes del formulario y/o anexo en las que se haga alusión a dicha partida, así como en el CRITERIO 5 si fuese necesario ajustar las cantidades, como en el punto 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA en relación a la cantidad solicitada, si fuera necesario.

Deben aclararse y desglosarse los conceptos de ingresos.

Las pólizas de seguros de personas voluntarias no son subvencionables para esta modalidad.

#### CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS.

Debe cumplimentarse en este apartado la cantidad solicitada para mantenimiento, la aportación de la entidad mediante fondos propios para sufragar los gastos correspondientes, las aportaciones o ayudas recibidas y/o solicitadas por parte de otros organismos o entidades, y el coste total del proyecto que se refiere a la suma total de gastos de la entidad.

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA. Este apartado debe estar correctamente cumplimentado, indicando la cantidad que se solicita para el proyecto (suma de la columna A importe solicitado del apartado 6 correspondiente a PRESUPUESTO DEL PROGRAMA), fechado, firmado y sellado.

#### 2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALMERÍA AMAR Y VIDA

Expediente SISS:(SSCC)534-2018-00000038-1

CIF Entidad Solicitante: G04518403

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Optar a una sola modalidad o prioridad en cada solicitud:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se podrá optar a una subvención para la modalidad prevista en



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                                                                     | <b>Fecha</b>  | 04/07/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Magdalena Castro Diaz                                                                                                  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw=                                                     | <b>Página</b> | 3/9        |



el apartado 2.a)1. (mantenimiento) y otra por cada una de las prioridades que se establezcan en la correspondiente convocatoria en relación con los programas subvencionables del apartado 2.a).2. (punto Octavo. Actuaciones subvencionables. de la Orden de 8 de mayo de 2018 por la que se efectúa la convocatoria; y que para esta línea son: Formación, Sensibilización, Encuentros).

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por: las subvenciones que la Comisión de Evaluación determine en función de su relevancia para la atención a las necesidades del colectivo LGTBI a que va dirigida la presente línea de subvenciones.

Por lo tanto, y dado que en una misma solicitud se opta a ambas modalidades y/o distintas prioridades, esta Comisión de Evaluación ha considerado como más relevante para la atención a las necesidades del colectivo LGTBI, la subvención presentada para la modalidad de mantenimiento.

Por lo cual, debe cumplimentarse un nuevo Anexo I de Solicitud solamente con la actividad seleccionada, subsanados los aspectos señalados a continuación.

Debe quitarse lo cumplimentado para el apartado 6.2. Programas.

## 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO, O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

### 6.1 MANTENIMIENTO

**PREVISIÓN DE INGRESOS/GASTOS:** Se entiende como mantenimiento el sostenimiento de la actividad diaria de la entidad, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y estén comprendidos dentro del periodo de ejecución, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. En este sentido se entiende como gastos subvencionables de mantenimiento, solamente los indicados en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018. En cuanto a los ingresos de la entidad, en este apartado deberá contemplarse como ingreso la cantidad solicitada para la subvención que nos ocupa. Asimismo, si se contemplan otras ayudas o subvenciones debe indicarse exactamente la cuantía de cada una ellas y el organismo que las otorga, así como el año de la convocatoria a la que se refieren. Los ingresos por este concepto o por cualquier otro, deben estar perfectamente diferenciados e identificados.

Los gastos de desplazamientos no pueden superar el 10% del importe solicitado. Asimismo, deberá corregirse la nueva suma de la columna correspondiente de ingresos/gastos y de las distintas partes del formulario y/o anexo en las que se haga alusión a dicha partida, así como en el CRITERIO 5 si fuese necesario ajustar las cantidades, como en el punto 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA en relación a la cantidad solicitada, si fuera necesario.

La partida de gastos de telefonía e internet no puede superar el 10% del importe solicitado. En su caso, deberá corregirse la nueva suma de la columna correspondiente de ingresos/gastos y de las distintas partes del formulario y/o anexo en las que se haga alusión a dicha partida, así como en el CRITERIO 5 si fuese necesario ajustar las cantidades, como en el punto 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA en relación a la cantidad solicitada, si fuera necesario.

En el apartado de ingresos, el concepto ayudas públicas debe describirse y desglosarse.

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234



|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                                                                     | <b>Fecha</b>  | 04/07/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Magdalena Castro Diaz                                                                                                  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw=                                                     | <b>Página</b> | 4/9        |



En el apartado de gastos explicar en que consisten todas las partidas, teniendo en cuenta los gastos subvencionables recogidos en las bases reguladoras. Los conceptos alimentación y ropa no son subvencionables.

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA. Este apartado debe estar correctamente cumplimentado, indicando la cantidad que se solicita para el proyecto (suma de la columna A importe solicitado del apartado 6 correspondiente a PRESUPUESTO DEL PROGRAMA), fechado, firmado y sellado.

En cuanto a la cantidad solicitada se sugiere lo siguiente: Tal y como se recoge en el apartado 5 b) (Artículo 4) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la cuantía adjudicada se determinará por la conjunción de dos parámetros: el importe solicitado con el límite de la cuantía máxima establecida en la correspondiente convocatoria y el porcentaje correspondiente al intervalo de puntuación asignado. (Esto quiere decir que en ningún caso la cuantía a subvencionar podrá superar los 8.000,00 euros por ser ésta la cuantía máxima establecida en la Orden de 8 de mayo de 2018 de convocatoria para la modalidad de mantenimiento de la Línea 8 de subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, y que por tanto será éste el importe máximo considerado como importe solicitado, independientemente de cuál sea el coste total del proyecto, el cual se mantendrá el indicado por la entidad.

La cantidad indicada en este punto debe coincidir con la cantidad solicitada indicada en el criterio 5 de la modalidad de mantenimiento.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CIUDADANA ANTI-SIDA DE MALAGA "ASIMA"

Expediente SISS:(SSCC)534-2018-00000035-1

CIF Entidad Solicitante: G29443728

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsana:

- 4. DECLARACIONES. Marcar las casillas obligatorias (Cumple los requisitos...; Se compromete a cumplir...; y No se halla incurso...) asimismo, marcar una de las dos casillas que corresponda: No ha solicitado... o Ha solicitado... en este último caso debe especificarse la subvención de que se trata, si se ha concedido o no, el año de la convocatoria y la cuantía correspondiente. (De haber optado a otras subvenciones debe reflejarse este concepto en los cuadros correspondientes del presupuesto del programa en la columna destinada a: "Otras aportaciones").

Debe explicarse si la subvención indicada es para el mismo objeto.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA - COLEGA ALMERIA

Expediente SISS:(SSCC)534-2018-00000042-1

CIF Entidad Solicitante: G04372611

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsana:

- 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO, O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

6. MANTENIMIENTO



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                                                                     | <b>Fecha</b>  | 04/07/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Magdalena Castro Diaz                                                                                                  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw=                                                     | <b>Página</b> | 5/9        |



INGRESOS: Debe desglosarse y explicarse el concepto ayudas públicas

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA. Este apartado debe estar correctamente cumplimentado, indicando la cantidad que se solicita para el proyecto (suma de la columna A importe solicitado del apartado 6 correspondiente a PRESUPUESTO DEL PROGRAMA), fechado, firmado y sellado. La solicitud debe estar firmada y sellada.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT

Expediente SISS:(SSCC)534-2018-00000039-1

CIF Entidad Solicitante: G90261744

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsancar:

- 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO, O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

6.1 MANTENIMIENTO

INGRESOS: Debe desglosarse y explicarse el concepto ayudas públicas

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA

Expediente SISS:(SSCC)534-2018-00000043-1

CIF Entidad Solicitante: G91689489

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsancar:

- 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO, O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

6. MANTENIMIENTO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del programa, dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio económico de la correspondiente convocatoria, tal y como se recoge en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018 por la que se aprueban las Bases Reguladoras. Por lo tanto, el plazo de ejecución es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. En este sentido, debe revisarse la redacción del resto del proyecto en el formulario, y en su caso, en los anexos correspondientes, por si se hiciese alguna alusión a dicho plazo de ejecución.

INGRESOS: En este apartado falta contabilizar como ingreso lo solicitado para esta subvención.

Debe quitarse todo lo correspondiente al apartado 6.2. Programas.

CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS.

Debe cumplimentarse en este apartado la cantidad solicitada para mantenimiento, la aportación de la entidad mediante fondos propios para sufragar los gastos correspondientes, las aportaciones o ayudas recibidas y/o solicitadas por parte de otros organismos o entidades, y el coste total del proyecto que se refiere a la suma total de gastos de la entidad.



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                                                                     | <b>Fecha</b>  | 04/07/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Magdalena Castro Diaz                                                                                                  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                    | <b>Página</b> | 6/9        |



7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA

Expediente SISS:(SSCC)534-2018-00000034-1

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Debe eliminarse lo cumplimentado en el punto 6.2. Programas

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO, O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

6.1 MANTENIMIENTO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del programa, dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio económico de la correspondiente convocatoria, tal y como se recoge en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018 por la que se aprueban las Bases Reguladoras. Por lo tanto, el plazo de ejecución es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. En este sentido, debe revisarse la redacción del resto del proyecto en el formulario, y en su caso, en los anexos correspondientes, por si se hiciese alguna alusión a dicho plazo de ejecución.

**PREVISIÓN DE INGRESOS/GASTOS:** Se entiende como mantenimiento el sostenimiento de la actividad diaria de la entidad, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y estén comprendidos dentro del periodo de ejecución, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. En este sentido se entiende como gastos subvencionables de mantenimiento, solamente los indicados en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018. En cuanto a los ingresos de la entidad, en este apartado deberá contemplarse como ingreso la cantidad solicitada para la subvención que nos ocupa. Asimismo, si se contemplan otras ayudas o subvenciones debe indicarse exactamente la cuantía de cada una ellas y el organismo que las otorga, así como el año de la convocatoria a la que se refieren. Los ingresos por este concepto o por cualquier otro, deben estar perfectamente diferenciados e identificados.

Los gastos de desplazamientos no pueden superar el 10% del importe solicitado. Asimismo, deberá corregirse la nueva suma de la columna correspondiente de ingresos/gastos y de las distintas partes del formulario y/o anexo en las que se haga alusión a dicha partida, así como en el CRITERIO 5 si fuese necesario ajustar las cantidades, como en el punto 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA en relación a la cantidad solicitada, si fuera necesario.

La partida de gastos de telefonía e internet no puede superar el 10% del importe solicitado. En su caso, deberá corregirse la nueva suma de la columna correspondiente de ingresos/gastos y de las distintas partes del formulario y/o anexo en las que se haga alusión a dicha partida, así como en el CRITERIO 5 si fuese necesario ajustar las cantidades, como en el punto 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA en relación a la cantidad solicitada, si fuera necesario.

**CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS.**

Debe cumplimentarse en este apartado la cantidad solicitada para mantenimiento, la aportación de la entidad mediante fondos propios para sufragar los gastos correspondientes, las aportaciones o ayudas



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                                                                     | <b>Fecha</b>  | 04/07/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Magdalena Castro Diaz                                                                                                  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw=                                                     | <b>Página</b> | 7/9        |



recibidas y/o solicitadas por parte de otros organismos o entidades, y el coste total del proyecto que se refiere a la suma total de gastos de la entidad.

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA. Este apartado debe estar correctamente cumplimentado, indicando la cantidad que se solicita para el proyecto (suma de la columna A importe solicitado del apartado 6 correspondiente a PRESUPUESTO DEL PROGRAMA), fechado, firmado y sellado.

En cuanto a la cantidad solicitada se sugiere lo siguiente: Tal y como se recoge en el apartado 5 b) (Artículo 4) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la cuantía adjudicada se determinará por la conjunción de dos parámetros: el importe solicitado con el límite de la cuantía máxima establecida en la correspondiente convocatoria y el porcentaje correspondiente al intervalo de puntuación asignado. (Esto quiere decir que en ningún caso la cuantía a subvencionar podrá superar los 8.000,00 euros por ser ésta la cuantía máxima establecida en la Orden de 8 de mayo de 2018 de convocatoria para la modalidad de mantenimiento de la Línea 8 de subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, y que por tanto será éste el importe máximo considerado como importe solicitado, independientemente de cuál sea el coste total del proyecto, el cual se mantendrá el indicado por la entidad.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE TORREMOLINOS (COLEGA TORREMOLINOS)

Expediente SISS:(SSCC)534-2018-00000037-1

CIF Entidad Solicitante: G92891704

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsancar:

- 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO, O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

6.1 MANTENIMIENTO

INGRESOS: Debe describir y desglosar el concepto ayudas públicas.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.

Expediente SISS:(SSCC)534-2018-00000036-1

CIF Entidad Solicitante: G93175115

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsancar:

- 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO, O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

6.1 MANTENIMIENTO

INGRESOS: Debe describirse y desglosarse el concepto ayudas públicas.



10. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN TRIANGULO

Expediente SISS:(SSCC)534-2018-00000041-1

CIF Entidad Solicitante: G81393548

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsancar:

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                                                                     | <b>Fecha</b>  | 04/07/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Magdalena Castro Diaz                                                                                                  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                    | <b>Página</b> | 8/9        |



- 4. DECLARACIONES. Marcar las casillas obligatorias (Cumple los requisitos...; Se compromete a cumplir...; y No se halla incurso...) asimismo, marcar una de las dos casillas que corresponda: No ha solicitado... o Ha solicitado... en este último caso debe especificarse la subvención de que se trata, si se ha concedido o no, el año de la convocatoria y la cuantía correspondiente. (De haber optado a otras subvenciones debe reflejarse este concepto en los cuadros correspondientes del presupuesto del programa en la columna destinada a: "Otras aportaciones").

Aclarar la subvención indicada y si es para el mismo objeto subvencionable.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO, O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

6.MANTENIMIENTO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del programa, dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio económico de la correspondiente convocatoria, tal y como se recoge en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018 por la que se aprueban las Bases Reguladoras. Por lo tanto, el plazo de ejecución es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. En este sentido, debe revisarse la redacción del resto del proyecto en el formulario, y en su caso, en los anexos correspondientes, por si se hiciese alguna alusión a dicho plazo de ejecución.

INGRESOS: Debe desglosarse y explicarse el concepto ayudas públicas



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

|                                       |                                                                                                                              |               |            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw==                                                                                                     | <b>Fecha</b>  | 04/07/2018 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Magdalena Castro Diaz                                                                                                  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/uMLJoFa6b+C5EuP7FKEYfw=<br>=                                                | <b>Página</b> | 9/9        |

